



ACTA DE VISITA CONTAMINACIÓN AUDITIVA

No. 182

ALCALDIA DE PEREIRA

Version: 01

Fecha de Vigencia: 12 Febrero 2019

Razón Social o Establecimiento: PARK MOTOS SMOKE SHOP
Actividad comercial: 64759 - 64724
Dirección: CARRETA 13 # 9-18 AVENIDA CIRUJANAL Comuna
Corregimiento: Tel: 3346865 Propietario ó Representante
Legal: JUAN PABLO CORREA CALCEDO
Nit. [X] ó Cedula: [ ] 10013029-6

|||||

En la ciudad, fecha, hora y dirección anteriormente anotadas, se hicieron presentes los siguientes funcionarios de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira:

ANDRES BARTOLO - DAVID GARCIA - CRISTIAN MUÑOZ

Se realiza verificación técnica por contaminación auditiva en cumplimiento a Ley 1801 de 2016 (Art 33), Decreto 948 de 1995 (Art 44-50) Resolución 0627 de 2006.

Table with 3 columns: Item description, CUMPLE (SI/NO), and CUMPLE: SI/NO. Contains 6 rows of audit criteria and their fulfillment status.

Por tratarse de una actividad económica, adicional a lo anterior se deben cumplir con los requisitos

Table with 3 columns: OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, CUMPLE (SI/NO), and DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. Includes requirements like 'Cumple con las normas referentes al uso del suelo' and 'Presenta matricula mercantil vigente'.

Observaciones:

Al momento de la visita el establecimiento no presenta documentación legal, se le da un plazo de 8 días para presentar la documentación. Se le brinda sensibilización sobre la ley 1801 de 2016 Art. 84 además se le da sensibilización sobre la Ley 1471 y el volumen que emite el establecimiento por lo tanto deberá tener un volumen "Ambiente" dentro del establecimiento si llega una nueva queja por el volumen alto, se le pedirá el informe técnico de medición de ruido Resol. 0627 de 2006.

Visita por Queja No. 2 Control Ruido Perifoneo

En constancia y una vez leída la presente, se firma por las personas que en ella intervinieron en la forma como aparecen. Pereira, el día: 02 Mes: Julio Año: 2019 Hora: 17:30

[Signature]
Nombre del Funcionario o Contratista

Juan Vasco 1088332574
Nombre de quien atiende la visita.
C.C

Nota: El acta de visita deberá ser entregada a funcionario encargado de realizar consolidado de la información con el registro fotográfico y las demás evidencias recolectadas en campo, con el fin de dar adecuado procedimiento de la información.

